

## **ACUERDO DE CESIÓN DEL ESTUDIO Nº 6 COMO CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a .... de junio de 20...

### REUNIDOS

De una parte: D. **Alejandro Vitaubet González**, en calidad de Director del Centro de Arte La Regenta de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

De otra parte: D/Dña ....., mayor de edad, con DNI ....., y domicilio a los efectos del presente contrato en .....(CP.....), Tfno: ....., e-mail:

Conviene suscribir el presente acuerdo de producción artística, cuyas cláusulas son:

**PRIMERA.- Objeto del acuerdo.-** Es objeto del presente acuerdo la creación de un espacio de producción artística, mediante la cesión al artista ..... del estudio nº 6, ubicado en el Centro de Arte La Regenta, Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de aproximadamente 8 metros cuadrados.

**SEGUNDA.-** La cesión del estudio nº 6 se realiza de forma gratuita y tiene una vigencia comprendida entre los días del .... al .... de ..... de 20.....

Serán de cuenta del Centro de Arte La Regenta el pago de los suministros de agua y electricidad correspondientes al estudio.

### **TERCERA.- Contraprestación adicional a favor del Centro de Arte La Regenta-**

Los artistas deberán ceder gratuitamente al Centro de Arte La Regenta el derecho de reproducción y comunicación pública de las obras que se produzcan durante la vigencia del contrato de producción artística.

Centro de Arte La Regenta

c/ León y Castillo 427

35007



La Viceconsejería de Cultura y Deportes se reserva la posibilidad, de común acuerdo con el artista, de hacer exposiciones en el Centro de Arte La Regenta u otras del Gobierno de Canarias con la obra del artista, así como difundir y divulgar por cualquier medio su obra, con el logotipo del Gobierno de Canarias.

El artista se compromete a participar, en la medida de lo posible, en actividades y talleres que La Regenta organice específicamente para el centro de producción del Centro de Arte La Regenta.

**CUARTA.- Uso del estudio.-** El estudio se destinará por el artista a centro de producción habitual y permanente, en los términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo. El destino a un uso diferente será causa de disolución del acuerdo.

El artista se obliga permitir la entrada de personal del Centro de Arte La Regenta sin previo aviso ni indicación.

**QUINTA.- Obras de conservación.-** Cuando tuviera que efectuarse en el estudio alguna reparación necesaria para su conservación, el artista no podrá realizarla por su cuenta, sino que deberá ponerla en conocimiento del Centro de Arte La Regenta mediante preaviso de al menos 24 horas, a fin de que la misma autorice la reparación que proceda.

Las obras de reparación que sean debidas al uso indebido o a daños dolorosos o negligentes causados serán de cuenta exclusiva del artista.

El artista se obliga a permitir la entrada y paso por el estudio arrendado de operarios y materiales en horas hábiles de trabajo cuando fuera necesario hacer alguna reparación en el inmueble, mediante preaviso de 24 horas.

**SEXTA.- Obras de mejora.-** El artista no podrá realizar obras de mejora o acondicionamiento del estudio sin el consentimiento previo y escrito del Centro de Arte La Regenta.

**SÉPTIMA.- Prohibiciones.-** Queda prohibido al artista la introducción de animales en el estudio, sustancias o aparatos peligrosos y, en general, realizar cualquier actividad molesta, insalubre, peligrosa o ilícita.

Queda prohibido al artista el realizar ruido y trabajos molestos para la convivencia en horario de trabajo del personal del Centro de Arte La Regenta.

**OCTAVA.-** El Centro de Arte La Regenta podrá rescindir dicho acuerdo avisando al artista con un mes de antelación.

El artista se obliga a cumplir todas las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

Centro de Arte La Regenta

D. Alejandro Vitaubet González

D/Dña. ....

Director.

---